

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 54-97 que concede el beneficio de la jubilación y le asigna pensiones del Estado a varios servidores públicos.

(G. O. No. 9947, del 15 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 54-97

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a los siguientes servidores públicos:

- 1) **ESMERITO MORA BELLIARD**, cédula No 5317 serie 40., con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 2) **ANA JOSEFA MORA GARCIA**, cédula No.15491, serie 47, con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 3) **CARMEN OLIVERO MELO**, cédula No.14509, serie 18, con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 4) **FLERIDA PEÑA CUEVAS**, cédula No.111039, serie 1ra., con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.

- 5) ANTONIO TAVERAS ECHAVARRÍA, cédula No.26579, serie 47, con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 6) BASILIA MA. VASQUEZ Y VASQUEZ, cédula No.13293, serie 27, con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 7) HORTENSIA HERNANDEZ DE RAMOS, cédula No.136061, serie 1ra., con una pensión del Estado de RD\$1,100.00 (mil cien pesos oro), mensual.
- 8) INMACULADA PETTION DELFIN, cédula No.134085, serie 1ra., con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 9) URDANELIS CUEVAS DE FROMETA, cédula No.001-039014-6, con una pensión del Estado de RD\$1,500.00 (mil quinientos pesos oro), mensual.
- 10) MARIA DE LOS ANGELES MATOS SANCHEZ, cédula No.001-0754013-0, con una pensión del Estado de RD\$1,300.00 (mil trescientos pesos oro), mensual.
- 11) MARIO ROSARIO TERRERO, cédula No.18890, serie 56, con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 12) ANGELA GRISOLIA POLONEY, con una pensión del Estado de RD\$1,100.00 (mil cien pesos oro), mensual.
- 13) ANGEL E. MENDEZ MOQUETE, cédula No.6716, serie 20, con una pensión del Estado de RD\$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos oro), mensual.
- 14) BERNARDA HERRERA VDA. RAMIREZ, cédula No.587, serie 84, con una pensión del Estado de RD\$1,175.00 (mil ciento setenticinco pesos oro), mensual.
- 15) ROSA MEDINA FELIZ, cédula No. 19125, serie 18, con una pensión del Estado de RD\$1,014.00 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 16) LUZ CELESTE GAUTREAUX, cédula No. 545, serie 25, con una pensión del Estado de RD\$1,014 (mil catorce pesos oro), mensual.
- 17) LIC. HERMINIA ORNES DE DURAN, cédula No.96 serie 37, con una pensión del Estado de RD\$3,000.00 (tres mil pesos oro), mensual.

Artículo 2.- Se modifica el Decreto No. 1188, del 30 de junio de 1983, que asigna una pensión del Estado a la señora MARIA GERTRUDIS SARITA NUÑEZ, cédula No.11514, serie 37, y la misma se eleva a RD\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos oro), mensual.

Artículo 3.- Se modifica el acápite No. 3937 del Decreto No. 323-96, del 15 de agosto de 1996, que asigna una pensión del Estado a la señora MIRIAN DE LOS SANTOS ALCANTARA, cédula No. 20930, serie 12, y la misma se eleva a RD\$5,622.00 (cinco mil seiscientos veintidós pesos oro), mensual.

Artículo 4.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 55-97 que nombra a la señora Gladys Gutiérrez, Directora General de Promoción de la Mujer, como Representante de la República ante la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), de la Organización de las Naciones Unidas.

(G. O. No. 9947, del 15 de febrero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 55-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- la señora Gladys Gutiérrez, Directora General de Promoción de la Mujer, queda designada Representante de la República Dominicana, ante la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) de la Organización de las Naciones Unidas.